

Concejo Deliberante
Dpto. Chilcito (L. R.)

2544 - 03

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º): ESTABLECESE el Adicional Particular por tareas de mantenimiento para el personal escalafonado del Concejo Deliberante del Departamento Chilcito que preste tareas de albañilería, electricidad, plomería, pintura, carpintería y funciones relacionadas con la construcción, mantenimiento general, refacción, reparación en el inmueble y toda otra actividad inherente al Concejo Deliberante.-

ART. 2º): El adicional por tareas de mantenimiento se divide en:

- Tareas de mantenimiento por funciones de construcción y que consistirá en una suma equivalente al quince (15) por ciento del porcentual del Básico de la Categoría veintidós (22) del escalafón general.-
- Tareas de mantenimiento por servicios generales de refacción, reparación, y otra actividad, que consistirá en una suma equivalente al quince (15) por ciento del porcentual del Básico de la Categoría Veintidós (22) del escalafón general.-

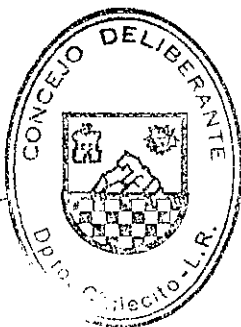
ART. 3º): Es requisito para la percepción de este adicional, la afectación por acto administrativo expreso y cumplimiento efectivo de las tareas enumeradas en el artículo 1º).-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, a los Cuatro días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitan, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº 2.544/2.003.-

Humberto [Firma]
SECRETARÍA DELIBERATIVA
Concejo Deliberante Dpto. Chilcito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

